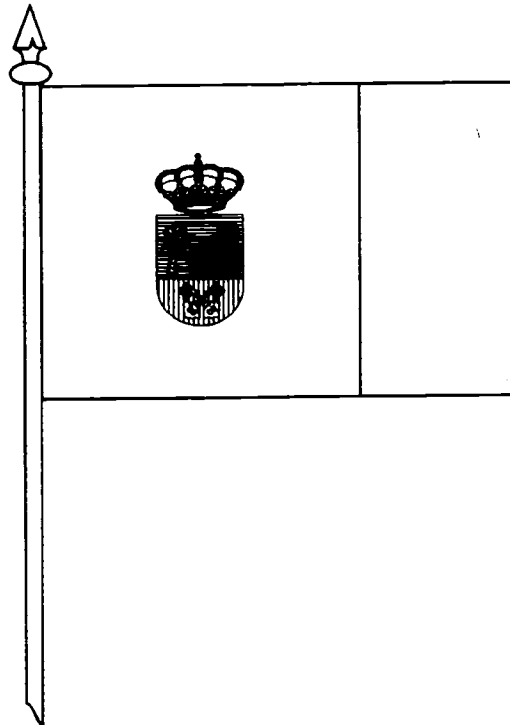


-----Anexo II-----



II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 23 de julio de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el periodo comprendido entre el 26 de julio y 14 de agosto, ambos inclusive, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 y 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 13 y 17 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante las vacaciones de su titular a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de julio de 1993, por la que se atribuyen las funciones y competencias de